**MINISTERIO DE SALUD**
**HOSPITAL DE EMERGENCIAS**
**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS**
**DE SALUD LIMA CENTRO**
**"JOSE CASIMIRO ULLOA"**

**Nº 247-2018-DG-HEJCU**

# *Resolución Directoral*

Miraflores 02 de Noviembre de 2018.

**VISTO:**

El Expediente Nº 18-011542-001 que contiene el Informe N° 020-2018-DPC-HEJCU, emitido por el Departamento de Patología Clínica, el Informe N° 456-2018-EFTPI-OL-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información, el Informe N° 456-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de logística, Memorando N° 512-2018-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 533-2018-OL-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 103-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 207-2018-OAJ-HEJCU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF), tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 055, 085, 107, 131, 152, 179, 190, 221, 226, 240 y 241-2018-DG-HEJCU sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2018 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Contratación Directa N° 006-2018-HEJCU "Adquisición de Reactivo de Bioquímica Automatizado con Equipo en Cesión en Uso" (Para el tratamiento de los pacientes con problema de patología clínica), incluido en el PAC 2018 ID 34, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, mediante Informe N° 020-2018-DPC-HEJCU, de fecha 20 de febrero de 2018, el Jefe del Departamento de Patología Clínica remite el cuadro de necesidades 2018 del citado departamento con sus respectivas especificaciones técnicas, entre ellas, del Reactivo de Bioquímica Automatizado 2018.

Que, mediante Informe N° 456-2018-EFTPI-OL-HEJCU, de fecha 25 de setiembre de 2018, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la Oficina de Logística informa que del estudio de mercado se evidenció como PROVEEDOR ÚNICO a la empresa PLATINUM SRL para la "Adquisición de Reactivo de Bioquímica Automatizado con Equipo en Cesión en Uso".

Que, el artículo 27 de la Ley, establece excepcionalmente distintos supuestos en los cuales resulta procedente la Contratación Directa, siendo que para el presente caso es procedente la aplicación el inciso e) del citado artículo; precisando que la obtención de determinado bien o servicio se obtiene de determinado proveedor o que un determinado proveedor posea derechos exclusivos sobre ellos.

Que, mediante Informe N° 456-2018-OL-HEJCU de fecha 26 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 459-218-EFTPI-OL-HEJCU, de 26 de setiembre de 2018, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información mediante el cual solicita la aprobación de la Certificación y Previsión Presupuestal por un importe total de S/. 708,029.55 para la "Adquisición de Reactivo de Bioquímica Automatizado con Equipo en Cesión en Uso".

Que, mediante Memorando N° 512-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 01 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 2354 por el importe de S/.211,090.27 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, y Previsión Presupuestal N° 025-2018-HEJCU por el importe de S/. 496,939.28.

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.

Que, por medio de Resolución Directoral N° 238-2018-DG-HEJCU de fecha 24 de octubre de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación N° 022-2018-HEJCU del Procedimiento de Contratación Directa N° 006-2018-HEJCU "Adquisición de Reactivo de Bioquímica Automatizado con Equipo en Cesión en Uso" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 34).

En ese sentido, mediante Informe Técnico N° 533-2018-OL-HEJCU, de fecha 25 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 006-2018-HEJCU "Adquisición de Reactivo de Bioquímica Automatizado con Equipo en Cesión en Uso" por la causal de PROVEEDOR ÚNICO establecido en el literal e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 207-2018-OAJ-HEJCU, de fecha 30 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable de la Contratación Directa N° 006-2018-HEJCU "Adquisición de Reactivo de Bioquímica Automatizado con Equipo en Cesión en Uso" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización de la Contratación Directa N° 006-2018-HEJCU "Adquisición de Reactivo de Bioquímica Automatizado con Equipo en Cesión en Uso" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (incluido en el PAC 2018 ID 34), en ese contexto, resulta necesario aprobar la Contratación Directa antes señalado mediante el presente acto resolutorio.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR la** Contratación Directa N° 006-2018-HEJCU "Adquisición de Reactivo de Bioquímica Automatizado con Equipo en Cesión en Uso" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 34) por el importe total de S/. 708,029.55 (Setecientos Ocho Mil Veintinueve con 55/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que proceda con la Contratación Directa mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística realizar la publicación en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución, así como los respectivos informes que la sustenten.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

*EEGV/JETA/CELB/JCCF/LCD*
Distribución:
- Dirección General
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560